GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
DEPENDENCIA DELEGATARIA	**DIRECCIÓN**	
FECHA	ENERO DE 2026	
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($196.626.771.oo) M/CTE IVA Y INCLUIDO.**	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**NUMERO DE CDP**
	212020200807	51 del 26/01/2026
CONCEPTO DEL GASTO	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

I) DESCRIPCION SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Instituto de Transportes y tránsito del Huila, es un Establecimiento público adscrito a la Secretaria de vías e infraestructura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, constituido por los bienes o fondos públicos asignados en el acto de la creación, el cobro de las tasas o contribuciones e infracciones al tránsito y el producto de los ingresos provenientes de la prestación de servicios, con sede en el municipio de Rivera - Huila, específicamente en la Vereda Bajo Pedregal, a 100 MTS del Cruce del municipio.

Para el desarrollo de su misión, el Instituto, además de organizar, dirigir y controlar todo lo relacionado con el tránsito y el transporte en el territorio del departamento, tiene a su cargo la labor de expedición de licencias de conducción, registro inicial de automotores, traspasos, traslados de cuenta, liquidación de derechos departamentales y nacionales e impuestos de vehículos anteriores al año 1999, entre otros trámites autorizados en la Ley 769 de 2002. Así mismo garantiza la accesibilidad, integral y confiabilidad de la información relacionada con el Registro Nacional de Automotores, Conductores, Infracciones de tránsito y demás relacionadas con los servicios delegados en materia de Transporte vehicular.

En ese orden, el Instituto requiere de mecanismos para la protección no solo de la información y documentación que canaliza, sino que también de los recursos físicos, entendido por estos los bienes muebles e inmuebles bajo su administración, al igual que del recurso humano, representado por el personal dispuesto para la prestación eficiente del servicio a su cargo.

Es de anotar que dentro de la estructura funcional del Instituto no se contemplan cargos con perfil y funciones de vigilancia y seguridad, siendo por ende necesario contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con arma y equipo de comunicación, las veinticuatro (24) horas del día, de la sede ubicada en la vereda bajo pedregal Municipio de Rivera, y monitoreo sede municipio sede Timaná. Lo anterior teniendo en cuenta que de por medio se encuentra la integridad del personal que ejecuta las diferentes actividades del Instituto, además de los bienes a cargo del Instituto que requieren ser vigilados.

Bajo las consideraciones expuestas, se amerita contratar el servicio de vigilancia privada por parte de una empresa debidamente habilitada por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de prevenir, disminuir o disuadir los riesgos o amenazas que puedan afectar la seguridad de las personas o bienes en las instalaciones del Instituto.

Que la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", modificó normas laborales que impactan el sector de la vigilancia y seguridad privada. Así, los artículos 10 y 14 modificaron el Código Sustantivo del Trabajo en lo relativo a la remuneración del trabajo diurno y nocturno, y la remuneración en días de descanso obligatorio, en los siguientes términos: - A partir del 1 de julio de 2025, se debe reconocer un 80% en recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta. – A partir del 25 de diciembre de 2025, se extiende el horario nocturno, el cual queda comprendido entre las diecinueve horas (7:00 p.m.) y las seis horas del día siguiente (6:00 a.m.). – A partir del 1 de julio de 2026, se debe reconocer un 90% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta. – A partir del 1 de julio de 2027, se debe calcular un 100% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.

A su vez, la mencionada norma indica, en el parágrafo del artículo 70, que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrada en vigencia de la referida Ley, deberá expedir el acto administrativo correspondiente que actualice la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, garantizando el cubrimiento de las modificaciones laborales que esta Ley genere, conforme al artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas concordantes.

Que, conforme a la disposición normativa previamente citada, se evidencia que el Legislador ha conferido a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la competencia para ejercer la potestad reglamentaria en lo relacionado con la fijación y actualización del régimen tarifario aplicable al sector, exclusivamente en lo atinente a los aspectos contemplado en el parágrafo del artículo 70 de la Ley en comento. En tal virtud, la expedición del presente acto administrativo incorpora de manera expresa la actualización derivada del Decreto 1561 de 2022, previendo los ajustes introducidos por la reciente reforma laboral, a fin de garantizar la coherencia normativa y la sostenibilidad económica del servicio.

Que el sector de la vigilancia y seguridad privada es una fuente generadora de empleo formal en el país, en el cual se vincula, entre otros, a mujeres y personas con discapacidad.

Que Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento de sus funciones y con fundamento en la estructura de costos y gastos que sustenta la tarifa mínima aplicable a los

servicios de vigilancia y seguridad privada, ha considerado las disposiciones normativas vigentes que inciden directamente en los costos laborales y operativos, en especial aquellas que modifican los factores de los costos directos. En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 70 de la Ley 2466 de 2025, procedió a actualizar el cálculo del valor mínimo del servicio sometido a régimen tarifario, el cual será implementado de manera gradual, atendiendo la reducción progresiva de la jornada laboral ordinaria máxima y las demás normas con incidencia en la relación laboral.

Que la tarifa regulada en la presente resolución será aplicable en consonancia con la implementación gradual establecida en el artículo 3 de la Ley 2101 de 2021 sobre la reducción de la jornada laboral, y la Ley 2466 de 2025 a partir del 01 de julio de 2025.

Que, de acuerdo con lo anteriormente indicado, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expidió la Resolución No. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025, con el fin de actualizar los precios del sector a través de la fijación de unas tarifas mínimas que garanticen el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Para el efecto y conforme las necesidades descritas se fijará el presupuesto oficial conforme las tarifas mínimas establecidas por el Gobierno Nacional para el servicio de vigilancia y seguridad privada consagradas en el Decreto 4950 del año 2007 y la Resolución No. 00224 de 2008, atendiendo en la misma medida, la clase de servicio a prestar; es decir, si el servicio de vigilancia es con empleo de armas o sin ellas; las horas en que se va a prestar el mismo, lo que se traduce en establecer si es en horario diurno o nocturno de acuerdo a la clasificación que incluye la mencionada resolución; y finalmente la clase de empleador que requiere el servicio, dependiendo si se trata del sector privado, público, comercial, de servicios, industrial, financiero, petrolero. De igual forma, se tiene como directriz la Circular externa Nº 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, emanada de la Supervigilancia, donde fija las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán ser prestados por una persona natural o jurídica, legalmente conformada y con los medios tecnológicos necesarios para la ejecución de estas labores, con experiencia, idoneidad y soporte organizacional suficientes para asumir esta responsabilidad, cuyo objeto corresponda con la necesidad antes descrita y con los debidos permisos y/o autorizaciones que requiere de las autoridades competentes para tales efectos.

En cumplimiento al principio de planeación, el Instituto verificó que en la actualidad no existe un proceso de contratación vigente mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precios para satisfacer la necesidad anteriormente planteada.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de compras del Instituto para la vigencia 2026.

II) FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO.

MODALIDAD DE	Licitación Publica	Selección Abreviada	Concurso	Mínima	Contratación

			de Méritos	Cuantía	Directa
SELECCIÓN		X			

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía, está última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista, ha de ser la de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA, en atención a que, como bien dispone el articulo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, esta entidad tiene un presupuesto inferior a 120.000 SMMLV siendo la menor cuantía hasta 280 SMMLV.

III) DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE Y DE SUS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y/O VISITANTES.
CÓDIGOS UNSPSC	92121504: Servicios de guardas de seguridad. 92121701: Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas. 46171600: Equipo de vigilancia y detección

IV) OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la vigilancia expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes: **1.** Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato y con las normas propias de la actividad contratada, con seriedad y eficiencia. **2.** Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, según la normatividad de la misma. **3.** Dar cumplimiento a los pagos del Sistema de Seguridad Social integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. **4.** Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor. **5.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del Instituto. **6.** Presentar informes mensuales y uno final de ejecución del Contrato al supervisor. **7.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **8.** Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **9.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor. **10.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al INSTITUTO por el incumplimiento del Contrato o la mala calidad del servicio prestado. **11.** Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta. **12.** Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA	1. Vigilancia permanente las 24 horas del día, los 30 días del mes en la sede principal del Instituto, ubicada en la Vereda Bajo Pedregal, 100 mts cruce de Rivera. 2. EL CONTRATISTA supervisará las 24 horas con coordinador calificado en esta área, el cual efectuará la inspección al puesto de vigilancia y seguridad privada, quedando registro de esta actividad en la minuta de cada puesto de vigilancia. Estas supervisiones tendrán una frecuencia de cada seis (6) horas.

	3. Igualmente, cuatro revistas semanales por parte del Jefe de operaciones para verificar consignas, toma de novedades y solución a estas. 4. Todas las personas que presten el servicio de vigilancia deben estar dotadas con botón de pánico, arma, pito y linterna, como de su respectivo uniforme, excepto el personal destinado para atender las funciones de supervisor. 5. Todo el personal, sin excepción alguna, debe contar con el respectivo equipo de comunicaciones. 6. El contratista deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 7. Llevar a cabo la inducción en SST al personal que hará parte del desarrollo del servicio, dejando su respectivo registro y evaluación. Dicha actividad debe realizarse previo al inicio del contrato. 8. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 9. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Instituto y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. 10. El contratista deberá mantener un control de las alarmas y el monitoreo constante a los equipos de vigilancia para que se garantice la continuidad y adecuado funcionamiento. 11. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DE LOS VIGILANTES	**1.** Controlar el ingreso y salida de personas y bienes. **2.** Orientar a las personas para su correcto desplazamiento dentro de sitios de ejecución del Contrato. **3.** Revisar los bolsos y paquetes de las personas que ingresen o salgan de sitios de ejecución del Contrato. **4.** Mantener permanente comunicación entre los diversos puntos de vigilancia. **5.** Cumplir el horario de los turnos de servicio de vigilancia. **6.** Impedir el acceso de personas armadas a los sitios de ejecución del Contrato. **7.** Mantener excelente presentación personal. **8.** Usar los uniformes durante la prestación del servicio de vigilancia. **9.** Dar aviso al supervisor del Contrato de cualquier hecho o anomalía que se presente en los sitios de vigilancia a más tardar dentro de la hora siguiente a la ocurrencia. Si el hecho sucede en horas nocturnas, el informe se presentará a la primera hora hábil del día siguiente. **10.** Usar la credencial expedida por la empresa de vigilancia y seguridad privada a la vista de las personas (funcionarios y visitantes). **11.** Desarrollar las actividades garantizando el buen trato y respeto hacia los

	funcionarios y particulares que ingresan a las instalaciones del Instituto. **12.** Acatar de manera puntual los protocolos establecidos por la empresa de vigilancia para el desarrollo de sus actividades.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL	**1.** Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso. **2.** Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. **3.** Apoyar la aprobación de la Garantía única que en debida forma constituya el contratista, lo anterior por intermedio del supervisor del contrato. **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones **5.** Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. **6.** Liquidar el contrato cuando a ellos hubiere lugar. Para lo cual el supervisor del contrato, deberá presentar con el último pago el respectivo informe final, proyección del acta de liquidación y demás soportes pertinentes.

V) ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

El servicio deberá prestarse con las siguientes exigencias:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PERSONAL REQUERIDO:** a) Servicio de vigilancia y seguridad privada física, 24 horas y 30 días del mes, con arma, para la sede ubicada en la vereda bajo pedregal, cruce de rivera 100 mts del municipio de Rivera Huila. Nota: Las tarifas para la prestación del servicio de vigilancia se encuentran fijadas mediante Circular externa Nº 20251300000115CS del 30 de Diciembre de 2025, emanada de la Supervigilancia, donde fija las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026.	GLOBAL	1

NOTA: Monitoreo de sistema de alarmas con tecnología de avanzada, en tiempo real, para las sedes de Rivera, Timana no tiene costo.

NOTA: Con el fin de que los posibles proponentes puedan estructurar su oferta económica en

cuanto al criterio de evaluación por factor de calidad en relación con las cámaras y en cuanto al valor ofertado del ítem de alarmas, podrán realizar la visita técnica en los horarios de atención al público en la sede ubicada en la vereda bajo pedregal, cruce de rivera 100 mts del municipio de Rivera Huila. Dicha visita no es obligatoria y será responsabilidad exclusiva del futuro contratista determinar sus costos conforme a las condiciones existentes.

1. <u>Otras especificaciones técnicas:</u>

1.1. Los guardas deben estar dotados con botón de pánico, arma, radioteléfono y/o celular, comunicados con los supervisores operadores de la central de operaciones y con la red de apoyo de la policía nacional.

1.2 El futuro proponente deberá aportar copia de la licencia de funcionamiento vigente para operar a nivel Nacional o en el Departamento del Huila, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual permita operar con medio humano y bajo la modalidad de vigilancia fija con armas. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

1.3 El futuro proponente debe adjuntar copia de la Resolución vigente, expedida por el Ministerio de tecnología de la información y Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para la autorización de dos (2) frecuencias radioeléctricas para operar a nivel Nacional o en el Departamento del Huila, contar con dos (2) frecuencias (Base y Repetidora) autorizadas en Neiva (Huila). En el caso de Proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes, al igual que certificación, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se certifique que el proponente no tiene multas o sanciones. La vigencia de la certificación no debe ser superior a 90 días hábiles. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar este documento."

1.4 Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia correspondiente de las armas con las cuales se prestará el servicio de vigilancia, y las autorizaciones expedidas por el Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivo del Comando General de las Fuerzas Militares, los cuales deberán estar vigentes.

1.5 De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones No. 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5351 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá anexar copia de la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos. En el caso de Proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

1.6 Requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo: En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Nota 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para el inicio a la ejecución del contrato, se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

1.7. **REGLAS DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:**

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3**. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no

excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

VI) ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector así:

Descripción del Mercado

En Colombia el sector de vigilancia y seguridad privada ha cobrado mucho auge, esto debido a la incursión de empresas extranjeras que empezaron a regir en nuestro país a prestar dicho servicio. Razón por la cual se han creado instituciones estatales con el fin de ejercer control sobre las mismas. A través de la Superintencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que es el organismo encargado de llevar el control e inspección a este tipo de organizaciones.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada. Ejercer el control la inspección y la vigilancia de los servicios de vigilancia y seguridad privada, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio público de la seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales con el fin de garantizar la confianza pública, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para el fortalecimiento del sector.

La vigilancia y seguridad privada en Colombia, es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad, la reacción rápida y oportuna en caso de un incidente, para lo cual se hace necesario contratar dichos servicios, garantizando la seguridad a la población y entidades que lo requiera.

Con ocasión de cumplir los objetivos de la entidad y en el desarrollo de la actividad institucional que se requiere para la guarda y conservación de todos los bienes inmuebles y muebles, el Instituto, a la luz de lo establecido en la normatividad contractual que exige a las entidades realizar un análisis del mercado para adquirir sus bienes, servicios y obras que requiera para su funcionamiento y para atender sus planes misionales, se permite hacer un examen a descripción del sector que atiende los servicios de vigilancia.

Según Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, el sector de vigilancia y seguridad privada comprende una amplia variedad de servicios de vigilancia que incluye: patrullaje y monitoreo, de centros comerciales, edificios corporativos, locales, entidades financieras, entre otros. Al igual que muchos otros sectores de servicio. Este sector ha venido experimentando una creciente especialización y sofisticación. No comprende solamente servicios directos de protección y seguridad física, sino la incorporación de herramientas tecnológicas para sus actividades. De esta manera el sector abarca también: Monitoreo a Distancia de sistemas de alarmas y cámaras de seguridad, y servicios de cerrajería con puertas inteligentes y de seguridad.

Con el transcurso del tiempo y los cambios en las dinámicas económicas del país, las necesidades de protección de los bienes en el sector productivo y en los hogares no solo han generado aumento en el número de prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada sino la especialización de la actividad.

Dentro de la inspección realizada se evidenció, en primer lugar que para la prestación del servicio que requiere la entidad, existe pluralidad de oferentes; de acuerdo con información de la Superintendencia delegada de operaciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el siguiente enlace https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/7384/empresas-de-vigilancia-con-armas-y-sin-armas/ en la actualidad existen más de 1959 empresas inscritas en el registro y que están en la capacidad de prestar los servicios requeridos, hay más de 120 cooperativas de vigilancia con SERVICIOS VIGENTES, más de 550 empresas de vigilancia con arma, más de 50 empresas de vigilancia sin arma y otras que prestan servicios de capacitación, transporte de valores, asesoría en seguridad, blindaje, entre otros.

Teniendo en cuenta el gran número de empresas de vigilancia, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; y además el Gobierno Nacional expidió en el año 1994 el Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), el cual se consolida como normativa general que rige el sector hasta la fecha. En su artículo 2, define los servicios de seguridad y vigilancia como "(…)las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin". Igualmente, indica en su artículo 3, que la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada "por tal razón, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana." Se podría afirmar en primer lugar, que, por la constante demanda de servicios de vigilancia privada, este sector se vuelve un activo central de la economía del país, por lo cual requiere un constante acompañamiento y vigilancia de las entidades estatales que regulan el tema. De otra parte, es importante señalar que la necesidad del servicio por parte del Instituto ha sido permanente.

La Superintendencia de Vigilancia estima que los ingresos promedio del sector han tenido un crecimiento acelerado los últimos 10 años. Las razones obedecen a una creciente demanda de servicios de seguridad y vigilancia de todos los sectores de la economía. Predomina el contexto urbano sobre el rural, en cuanto a medio donde se mueve el sector, pero los últimos 5 años, la continua expansión de obras e infraestructura pública, especialmente el sector de hidrocarburos ha jalonado demanda de estos servicios de seguridad en medios rurales.

De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el costo del crimen equivale a 5% del PIB en los países de América Latina y el Caribe, de los cuales un 37% es gasto privado. (Interamerican Dialogue, 2024) En el caso de Colombia, en el año 2024 las empresas de Vigilancia y Seguridad Privada registraron ingresos totales por $16,06 billones de pesos, con un incremento anual del 18% frente al 2023, fue uno de los sectores que más creció durante el periodo 2024.

De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, el sector contaba con 974 empresas, la mayoría de ellas pequeñas y empleaba a más de 390 mil empleos de manera directa. Se trata de un sector relevante para la economía y dado su objetivo, también para la seguridad ciudadana.

La adecuada regulación de la seguridad privada es crítica, pues por su naturaleza, se trata de un sector que implica altos riesgos tanto para los prestadores como para los usuarios del servicio, de acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en el informe de gestión 2024, los delitos reportados en el año 2024 fue de un total de 19.076, siendo el Hurto a entidades comerciales el registro más alto con 6.367 reportes, equivalente al 35%, seguido del hurto a personas con 3.231 reportes. En Colombia del total de 974 empresas de vigilancia y seguridad

asociadas, la integran entre fija, armada, escuelas de capacitación, brindadoras y transportadoras de valores. Es un sector en el que 91% del capital es humano. (informe de gestión 2024 Supervigilancia)

Actualmente, las personas son cada vez más conscientes de los problemas de seguridad, esto demanda un desarrollo de sistemas electrónicos cada vez más avanzados como: lectores biométricos y reconocimiento facial, controles de accesos, cámaras y sensores de seguridad, conectividad en tiempo real con Central de Monitoreo y/o autoridades pertinentes, sistemas de Georreferenciación, software de control y seguimiento a guardas de seguridad, sistemas de alarma, automatización de procesos con medios electrónicos, protección de datos, entre otros.

En Colombia, se ha venido presentando una especie de revolución tecnológica, convirtiendo al país en punto de referencia para negocios relacionados a la tecnología, en especial para seguridad y vigilancia privada, donde los proveedores de servicios locales se reúnen con las multinacionales para ofrecer sus servicios y productos de seguridad avanzados.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

QUIÉN VENDE? En el mercado se encuentran diferentes oferentes, representados en medianas y grandes compañías que tienen la capacidad para prestar los servicios requeridos.

Es importante, recalcar tal como se ha dicho a lo largo de este estudio, y es que la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada tiene como objeto la inspección vigilancia y control sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada que se desarrollen en el territorio nacional. Para tales efectos el ordenamiento jurídico la otorga las siguientes funciones: 1. Funciones de reglamentación y autorización. 2. Funciones de asesoría y coordinación. 3. Funciones de información. 4. Funciones de instrucción. 5. Funciones de vigilancia e inspección. 6. Funciones de investigación. 7. Funciones de sanción. 8. Funciones de trámites.

De acuerdo con la página Web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2024 se encuentran registradas 1980 empresas de seguridad privada con armas y sin armas que se pueden identificar ingresando al vínculo abajo descrito.

Empresas autorizadas a prestar los servicios sin armas
Empresas autorizadas a prestar los servicios con armas

https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/7384/empresas-de-vigilancia-con-armas-y-sin-armas/

Análisis de la Demanda

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad revisó el comportamiento de procesos contractuales similares desarrollados en vigencias anteriores por el Instituto y otras entidades estatales, tal como se observa a continuación:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
Menor cuantía SAMC-001-2025	ITTHUILA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el instituto de transportes y	$132.605.739

			tránsito del Huila, con el fin de asegurar la protección y custodia de bienes muebles e inmuebles de propiedad del instituto, y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable y de sus funcionarios, contratistas y/o visitantes.	
	Menor cuantía SAMC 001-24	ITTHUILA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el instituto de transportes y tránsito del Huila, con el fin de asegurar la protección y custodia de bienes muebles e inmuebles de propiedad del instituto, y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable y de sus funcionarios, contratistas y/o visitantes.	$207.927.915
	Menor cuantía SAMC 001-23	ITTHUILA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el instituto de transportes y tránsito del Huila, con el fin de asegurar la protección y custodia de bienes muebles e inmuebles de propiedad del instituto, y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable y de sus funcionarios, contratistas y/o visitantes.	$178.098.700
	Menor cuantía SAMC 001-22	ITTHUILA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el instituto de transportes y tránsito del Huila, con el fin de asegurar la protección y custodia de bienes muebles e inmuebles de propiedad del instituto, y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable y de sus funcionarios, contratistas y/o visitantes.	$155.487.470
	Menor cuantía SAMC 001-21	ITTHUILA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el instituto de transportes y tránsito del Huila, con el fin de asegurar la protección y custodia de bienes muebles e inmuebles de propiedad del instituto, y de los que legalmente sea o llegare	$134.731.261

			a ser responsable y de sus funcionarios, contratistas y/o visitantes.	
	Menor Cuantía SAMC 001-20	ITTHUILA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el instituto de transportes y tránsito del Huila, con el fin de asegurar la protección y custodia de bienes muebles e inmuebles de propiedad del instituto, y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable y de sus funcionarios, contratistas y/o visitantes.	$138.019.530
	Menor Cuantía SAMC 001-19	ITTHUILA	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada a los bienes de propiedad del Instituto de Transportes y Transito del Huila	$105.661.883
	Menor Cuantía SMC 002-18	ITTHUILA	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada a los bienes de propiedad del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila	$62.454.005

VII) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se estima en la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($196.626.771.oo) M/CTE IVA INCLUIDO,** según CDP No. 51 del 26/01/2026.

Resulta pertinente manifestar que el Instituto de Transporte y Tránsito del Huila, solicitó cotizaciones a varias empresas de la región, frente a lo cual se obtuvo cotización por parte de la empresa **SEGURIDAD ACTIVA L&L LTDA y COSEQUIN LTDA,** Para la determinación de los sueldos de los vigilantes, se observó de manera exclusiva las tarifas para la prestación del servicio de vigilancia se encuentran fijadas mediante Circular externa Nº 20251300000115CS del 30 de Diciembre de 2025, emanada de la Supervigilancia, donde fija las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026.

Cotización No. 1 SEGURIDAD ACTIVA L&L LTDA

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2026								
Servicio	**Cant**	**Base**	**SEGURO DE VIDA**	**AyS**	**Subtotal**	**IVA**	**MENSUAL**	**VALOR TOTAL CINCO (04) MESES**
Servicio de Vigilancia 24 horas permanente, Con Medio Humano Con Arma y comunicaciones	1	17.106.342	2.700	1.710.904	18.819.946	357.579	19.177.525	76.710.100
		17.106.342	**2.700**	**1.710.904**	**18.819.946**	**357.579**	**19.177.525**	**76.710.100**
VALOR TOTAL POR CUATRO (04) MESES (01 MARZO AL 30 JUNIO 2026)								**76.710.100**

SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 1 AL 14 DE JULIO DE 2026								
Servicio	Cant	Base	SEGURO DE VIDA	AyS	Subtotal	IVA	TOTAL A UN (1) MES	TOTAL 14 DÍAS
Servicio de Vigilancia 24 horas permanente, Con Medio Humano Con Arma y comunicaciones	1	17.246.414	2.700	1.724.911	18.974.026	360.506	19.334.532	9.022.782
		17.246.414	**2.700**	**1.724.911**	**18.974.026**	**360.506**	**19.334.532**	**9.022.782**
VALOR TOTAL POR 14 DÍAS								**9.022.782**

SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 15 JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026								
Servicio	Cant	Base	SEGURO DE VIDA	AyS	Subtotal	IVA	TOTAL A UN (1) MES	TOTAL 166 DÍAS
Servicio de Vigilancia 24 horas permanente, Con Medio Humano Con Arma y comunicaciones	1	17.876.740	2.700	1.787.944	19.667.384	373.680	20.041.064	110.893.889
		17.876.740	**2.700**	**1.787.944**	**19.667.384**	**373.680**	**20.041.064**	**110.893.889**
VALOR TOTAL POR 166 DÍAS								**110.893.889**

SERVICIO	DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO 2026	01 AL 14 JULIO 2026	15 JULIO AL 31 DICIEMBRE 2026
Servicio de Vigilancia 24 horas permanente, Con Medio Humano Con Arma y comunicaciones	76.710.100	$ 9.022.781,68	110.893.889
VALOR TOTAL	**$**		**196.626.771**

COTIZACIÓN No. 2 COSEQUIN LTDA

SERVICIO DE VIGILANCIA 01 MARZO AL 30 JUNIO 2026								
Servicio	Cant	Base	SEGURO DE VIDA	AyS	Subtotal	IVA	MENSUAL	VALOR TOTAL CINCO (04) MESES
Servicio de Vigilancia 24 horas permanente, Con Medio Humano Con Arma y comunicaciones	1	17.106.342	3.000	1.710.934	18.820.276	357.585	19.177.861	76.711.445
		17.106.342	**3.000**	**1.710.934**	**18.820.276**	**357.585**	**19.177.861**	**76.711.445**
VALOR TOTAL 01 MARZO AL 30 JUNIO 2026								**76.711.445**

SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 1 AL 14 DE JULIO DE 2026								
Servicio	Cant	Base	SEGURO DE VIDA	AyS	Subtotal	IVA	TOTAL A UN (1) MES	TOTAL 14 DÍAS
Servicio de Vigilancia 24 horas permanente, Con Medio Humano Con Arma y comunicaciones	1	17.246.414	3.000	1.724.941	18.974.356	360.513	19.334.868	9.022.939
		17.246.414	**3.000**	**1.724.941**	**18.974.356**	**360.513**	**19.334.868**	**9.022.939**
VALOR TOTAL 1 AL14 JULIO 2026								**9.022.939**

SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 15 JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026								
Servicio	Cant	Base	SEGURO DE VIDA	AyS	Subtotal	IVA	TOTAL A UN (1) MES	TOTAL 166 DÍAS
Servicio de Vigilancia 24 horas permanente, Con Medio Humano Con Arma y comunicaciones	1	17.876.740	3.000	1.787.974	19.667.714	373.687	20.041.401	110.895.750
		17.876.740	3.000	1.787.974	19.667.714	373.687	20.041.401	110.895.750
VALOR TOTAL 15 JULIO AL 31 DICIEMBRE 2026								110.895.750

SERVICIO	DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO 2026	01 AL 14 JULIO 2026	15 JULIO AL 31 DICIEMBRE 2026
Servicio de Vigilancia 24 horas permanente, Con Medio Humano Con Arma y comunicaciones	$ 76.711.445	$ 9.022.939	$ 110.895.750
VALOR TOTAL 01 MARZO AL 31 DICIEMBRE 2026			**$ 196.630.134**

Para estructurar el presupuesto oficial dentro del presente proceso de contratación, se tomará en cuenta el valor de la cotización más baja allegada por la empresa **SEGURIDAD ACTIVA L&L LTDA** así:

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE PROCESO:

PRESUPUESTO DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2026:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2026								
Servicio	Cant	Base	SEGURO DE VIDA	AyS	Subtotal	IVA	MENSUAL	VALOR TOTAL CINCO (04) MESES
Servicio de Vigilancia 24 horas permanente, Con Medio Humano Con Arma y comunicaciones	1	17.106.342	2.700	1.710.904	18.819.946	357.579	19.177.525	76.710.100
		17.106.342	2.700	1.710.904	18.819.946	357.579	19.177.525	76.710.100
VALOR TOTAL POR CUATRO (04) MESES (01 MARZO AL 30 JUNIO 2026)								76.710.100

PRESUPUESTO DEL 01 AL 14 DE JULIO DE 2026:

SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 1 AL 14 DE JULIO DE 2026								
Servicio	Cant	Base	SEGURO DE VIDA	AyS	Subtotal	IVA	TOTAL A UN (1) MES	TOTAL 14 DÍAS
Servicio de Vigilancia 24 horas permanente, Con Medio Humano Con Arma y comunicaciones	1	17.246.414	2.700	1.724.911	18.974.026	360.506	19.334.532	9.022.782
		17.246.414	2.700	1.724.911	18.974.026	360.506	19.334.532	9.022.782
VALOR TOTAL POR 14 DÍAS								9.022.782

PRESUPUESTO DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026:

SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 15 JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026								
Servicio	Cant	Base	SEGURO DE VIDA	AyS	Subtotal	IVA	TOTAL A UN (1) MES	TOTAL 166 DÍAS
Servicio de Vigilancia 24 horas permanente, Con Medio Humano Con Arma y comunicaciones	1	17.876.740	2.700	1.787.944	19.667.384	373.680	20.041.064	110.893.889
		17.876.740	**2.700**	**1.787.944**	**19.667.384**	**373.680**	**20.041.064**	**110.893.889**
VALOR TOTAL POR 166 DÍAS								**110.893.889**

Monitoreo de sistema de alarmas con tecnología de avanzada, en tiempo real, para las sedes de Rivera, Timana, no tiene costo.

Conforme al análisis descrito se establece como presupuesto total del presente proceso de contratación, la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($196.626.771.oo) M/CTE IVA INCLUIDO** y todos los demás gravámenes en que deba incurrir el contratista para garantizar la efectiva prestación de los servicios.

VIII) CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR

REQUISITOS HABILITANTES

1. JURÍDICOS:

1.1 Carta de Presentación de la propuesta: Como proponente estoy de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación y presento propuesta haciendo las siguientes declaraciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse solo compromete a quien suscriba esta carta.
2. Que ninguna persona natural o jurídica de derecho público o particular distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que se conoce la totalidad de los documentos publicados por la entidad que hacen parte del presente proceso y se aceptan las condiciones en ellos contenidos.
4. Que no existe a la fecha del presente documento, sanción alguna por parte del oferente, por incumplimiento de contrato, que genere inhabilidad para contratar.
5. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto a contratar en el plazo contemplado en los estudios previos y la invitación.
6. Que no me encuentro o no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no me encuentro o nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

SI O NO

1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal: En caso de ser personas jurídicas adjuntarán copia u original del certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de oferta, el objeto social y/o actividad económica debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual, su constitución e inscripción debe ser mínimo un (1) año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un año más, el representante legal debe contar con autorización para contratar y no

contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual, así mismo se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.

1.3 Fotocopia del Documento de Identidad y Certificado de Matrícula Mercantil: Con la propuesta los interesados deberán en el caso de ser persona natural adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un (1) año antes del plazo establecido para el cierre del proceso, que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso, y que ha renovado la matrícula en el año 2025, teniendo en cuenta el plazo estipulado para llevar a cabo lo descrito. La fecha de expedición del presente documento no debe ser superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de oferta.

Nota: Para aquellas empresas que cuenten con domicilio principal distinto al de ejecución del contrato, deberán contar con sucursal autorizada por la Supervigilancia en el lugar de prestación del servicio. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

1.4 Objeto Social: El objeto social del proponente persona natural, persona jurídica o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para este efecto el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que con él adquiere, para lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

1.5 Autorización para Contratar: En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente, Igual facultad deberá acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

1.6 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal:

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste:

a) Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).
b) Identificación de los integrantes
c) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
d) El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
e) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
f) Los porcentajes de participación de sus integrantes.
g) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución
h) La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Deberá seguir El modelo de los Formatos según corresponda. La falta de presentación del Acta de Constitución no habilita la propuesta.

1.7 **Registro Único Tributario expedido por la DIAN:** Fotocopia del RUT actualizado, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual del presente proceso.

1.8 **Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices:** Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal cuando este exista. En el caso de que el proponente sea persona natural lo llevará a cabo mediante declaración juramentada o través de su contador. (VER REGLAS ESTUDIOS PREVIOS).

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores), en el caso de que el proponente sea una persona natural, lo realizará mediante certificación expedida por el contador público adjuntando de igual forma sus respectivos documentos. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

1.9 **Registro Único de Proponentes (RUP):** Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deberán estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación.

De igual forma, el proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en alguna de las siguientes clasificaciones:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080	
Código	**Bien o servicio**

92121504 92121701 46171600	Servicios de guardas de seguridad Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas Equipo de vigilancia y detección

(VER NOTAS ESTUDIOS PREVIOS).

Nota 1: El requisito de Inscripción en el RUP debe estar en firme en el término que la Entidad establece en el cronograma para subsanar o aclarar.

Nota 2: En caso de Proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes, y de igual forma cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar inscrito en alguna de las anteriores clasificaciones.

1.10 Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

Beneficiario: Instituto de Transporte y Transito del Huila del Huila (Nit. 800.115.005-3).
Tomador y/o afianzado: El proponente.
Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 Adicionado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1882 de 2018).

1.11 El Instituto verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados: 1. Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. (https://www.redam.gov.co), 2. en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), 3. los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación, 4. los antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional, y 5. certificado de medidas correctivas. (Aplica para persona jurídica, el representante legal / persona natural).

El Instituto verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados.

Se deben adjuntar las respectivas certificaciones.

si o no.

1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCION, el proponente manifiesta: 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna

para celebrar el contrato. 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación. 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de la referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Si o No.

2. TÉCNICOS:

2.1 Copia de la licencia de funcionamiento vigente para operar a nivel Nacional o en el Departamento del Huila, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual permita operar con medio humano y bajo la modalidad de vigilancia fija con armas. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo por cada uno de los integrantes.

2.2 Copia de la Resolución vigente, expedida por el Ministerio de tecnología de la información y Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para la autorización de dos (2) frecuencias radioeléctricas para operar a nivel Nacional o en el Departamento del Huila, contar con dos (2) frecuencias (Base y Repetidora) autorizadas en Neiva (Huila). En el caso de Proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

2.3 Certificación, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se certifique que el proponente no tiene multas o sanciones. La vigencia de la certificación no debe ser superior a 90 días hábiles. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar este documento.

2.4 Fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia correspondiente de las armas con las cuales se prestará el servicio de vigilancia, y las autorizaciones expedidas por el Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivo del Comando General de las Fuerzas Militares, los cuales deberán estar vigentes.

2.5 De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones No. 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5351 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá anexar copia de la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos. En el caso de Proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

2.6 Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene

documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Nota: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

2.7 El proponente deberá acreditar que tiene su domicilio principal o sucursal legalmente constituida en el Departamento del Huila, a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual conste la inscripción a nombre del proponente, autorizado mediante la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en el caso de los proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

Nota: El proponente deberá garantizar que, en caso de vencimiento de las licencias o autorizaciones, solicitará las respectivas prorrogas ante las autoridades competentes con la finalidad de garantizar la ejecución del contrato. Para el efecto, el proponente se obliga a ello con la presente presentación de la oferta.

2.8 Clasificación del Registro Único de Proponentes. - RUP

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080	
Código	**Bien o servicio**
92121504 92121701 46171600	Servicios de guardas de seguridad Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas Equipo de vigilancia y detección

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y estar inscrito en alguna de las anteriores clasificaciones.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

2.9. Experiencia del proponente: El proponente deberá acreditar experiencia cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, para lo cual los interesados aportarán original o copia entre UNA (1) Y MÁXIMO TRES (3) certificaciones de experiencia y/o acta de liquidación, frente a contratos ejecutados y terminados, con valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

NOTA 1: El Instituto para salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta SÓLO LOS PRIMEROS TRES (03) CONTRATOS PRESENTADOS EN ORDEN CONSECUTIVO, en el Anexo 10 de experiencia del proponente. (VER REGLAS ESTUDIOS PREVIOS).

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Instituto tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

El Anexo 10 Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, en caso de Consorcios o Uniones Temporales podrá acreditarse la experiencia requerida por uno o por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

EL Instituto se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que carece de veracidad o no pueda corroborarse.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada por el oferente en el Anexo 10 Experiencia del Proponente, al cual el oferente deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

1) Fecha de inicio del contrato
2) Fecha de terminación del contrato
3) Número del Contrato (en caso de que exista).
4) Nombre del contratante y/o entidad
5) Teléfono y dirección del Contratante y/o entidad
6) Objeto del contrato
7) Plazo
8) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
9) Valor del contrato

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el Instituto se

reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes.

NOTA 2: SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL RUP.

NOTA 3: Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones.

El no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como NO CUMPLE Y NO SERÁ HABILITADA.

2.10. Equipo de trabajo:

2.10.1. El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un coordinador del contrato que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Título profesional en áreas administrativas o contables o de seguridad, otorgado por una Institución de Educación Superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, lo cual se acreditará con copia del diploma de grado.
2. Maestría en áreas de seguridad.
3. Curso de formación Auditor Interno en la Trinorma ISO 9001:2015; ISO 14001:2015; ISO 45001:2018 con una intensidad de 60 horas.
4. Resolución como consultor otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5. Experiencia mínima de ocho (8) años como coordinador de contratos en empresas de vigilancia y seguridad privada, lo cual se acreditará con la certificación laboral.
6. Estar vinculado laboralmente durante mínimo siete (7) años anteriores al cierre del proceso con la empresa proponente demostrable con las planillas de pago de la seguridad social integral, donde se evidencia la afiliación a la caja de compensación familiar del Departamento del Huila.

NOTA: El coordinador de contrato ofrecido debe ser persona distinta a los representantes legales, socios o accionistas de los proponentes singulares o representantes legales de las empresas que conformen los consorcios o uniones temporales, so pena de rechazo de la misma.

2.10.2. El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un supervisor del contrato que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Oficial superior, que tenga un curso vigente de reentrenamiento de supervisor otorgado por una escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Post grado en seguridad y defensa; y administración de la seguridad.
3. Acreditación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el aplicativo “APO”.
4. Certificado de Sena de fomentar practicas seguras y saludables en los ambientes de trabajo en el marco de los principios de autocuidado y normatividad legal vigente – Nivel avanzado o formación en gestión de riesgos ISO 31000.
5. Promotor de convivencia y seguridad ciudadana – Policía Nacional o formación de auditor en Sistemas de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788.
6. Certificación de capacitación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) 50

horas por la ARL.
7. Formación auditor interno en la trinorma ISO 9001:2015 – ISO 14001:2015 – ISO 45001:2018, con una intensidad de 60 horas.
8. Diplomado en gestión del riesgo organizacional con una intensidad de 120 horas.
9. Curso Auditor Interno Norma Internacional BASC Versión 6:2022
10. Acreditar Norma de Competencia Laboral "Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa – Nivel avanzado", expedido por el SENA.
11. Experiencia mínima de (4) años como supervisor del contrato en empresas de vigilancia y seguridad privada, lo cual se acreditará con la certificación laboral.
12. Estar vinculado laboralmente durante (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa proponente demostrable con las planillas de pago de la seguridad social integral, donde se evidencia la afiliación a la caja de compensación familiar del Departamento del Huila.

2.10.3. El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, para el sistema de seguridad y salud en el trabajo, un profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Profesional administrador en salud ocupacional y/o en cualquier área de la salud.
2. Contar con título de posgrados en la modalidad de especialización en gerencia en seguridad y salud en el trabajo, otorgada por una Institución de Educación Superior avalada por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Contar con título de posgrado en la modalidad de magister en salud ocupacional y ambiental, otorgada por una Institución Superior avalada por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Resolución de la secretaria de salud, para realizar actividades de salud ocupacional y/o resolución para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo expedida por la Secretaría de Salud.
5. Certificación de cumplimiento de 50 horas del cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. (VER REGLAS PREVIOS).
6. Experiencia mínima de seis (6) años como profesional en seguridad y salud en el trabajo en empresas de vigilancia y seguridad privada, lo cual se acreditará con la certificación laboral.
7. Estar vinculado laboralmente durante (5) años anteriores al cierre del proceso con la empresa proponente demostrable con las planillas de pago de seguridad social integral, donde se evidencia la afiliación a la caja de compensación familiar del Departamento del Huila.

NOTA: El oferente deberá demostrar que el coordinador de contrato, el supervisor del contrato y el profesional en seguridad y salud en el trabajo propuestos residen en el Departamento del Huila, condición que se acreditará con el pago de la seguridad social donde se evidencia la afiliación a la caja de compensación familiar del Departamento del Huila.

3. CAPACIDAD FINANCIERA:

3.1 OBLIGADOS A INSCRIPCIÓN EN EL RUP:

Cumpliendo con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP del proponente, vigente y actualizado a la fecha de cierre del proceso.

La fecha de corte de la información financiera deberá ser el 31 de diciembre de 2024 teniendo en cuenta la fecha de estructuración del presente proceso, so pena de declarar la propuesta como INHABILITADA.

En caso de que la persona natural o jurídica haya presentado información para renovar su registro y este no

se encuentre en firme, es decir con información financiera con corte a Diciembre 31 de 2024, los proponentes deberán presentar adicionalmente la certificación de la renovación del mismo ante la Cámara de Comercio realizada dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes de abril de 2026, aclarando que el mismo debe cobrar firmeza antes de la fecha de adjudicación, así mismo deberán adjuntar lo siguiente:

- ESTADOS FINANCIEROS

Las personas que teniendo el RUP con información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024, toda vez que la renovación del mismo no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas y las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2024.

Las cifras contenidas en los Estados Financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del Estado de Resultados o sus similares.

- CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO

Los Estados Financieros de las personas que teniendo el RUP con información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024, toda vez que la renovación del mismo no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas y las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán aportar los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- ✓ Fecha de corte de los estados financieros
- ✓ Activo total
- ✓ Activo corriente
- ✓ Pasivo corriente
- ✓ Pasivo total
- ✓ Patrimonio
- ✓ Utilidad Operacional
- ✓ Gastos por intereses

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

- TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

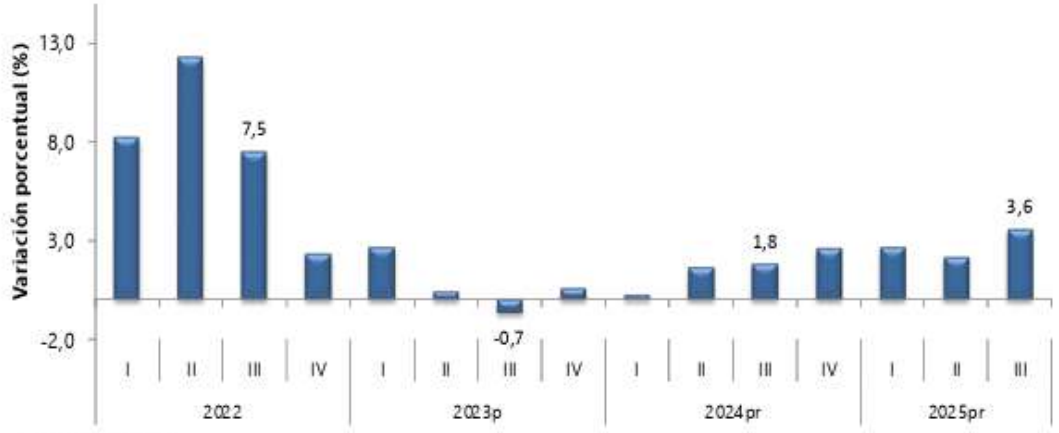
El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

3.2 INDICADORES PARA VERIFICAR CAPACIDAD FINANCIERA

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**4,4**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) MES NOVIEMBRE 2024

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento

Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Noviembre de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Evolución general de los subsectores de servicios

En la tabla 1 se presenta Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios.

Los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas, fueron:

- Actividades de edición
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

El subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registro un crecimiento del 13,9%

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025P / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-4,6	-0,2	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4	5,9	-0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	9,2	0,2	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	26,3	24,9	-0,9	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	9,4	-1,3	1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6	1,4	0,1	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	-1,6	2,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4	5,0	-2,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	3,9	-1,4	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7	20,9	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	13,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-10,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0	0,5	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	7,5	0,0	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	7,8	-0,6	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,6	5,3	1,5	-2,2

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

ACTIVIDADES DE EMPLEO, SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA, SERVICIOS A EDIFICIOS

En noviembre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 13,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,2% y los salarios registraron un incremento de 9,7%, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ

Índice (ene 2022-nov 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**13,9**	
	Ingresos por servicios prestados	13,8	13,7
	Ingresos por venta de mercancías	22,7	0,1
	Otros ingresos operacionales	23,1	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**0,2**	
	Permanente	9,9	1,6
	Temporal directo	1,9	0,7
	Agencias	13,1	0,2
	En misión	-4,9	-2,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,7**	
	Salarios personal permanente	7,9	3,0
	Salarios temporal directo	12,8	4,0
	Salarios personal en misión	8,0	2,8

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en noviembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 13,9%, que se explica por el incremento de 13,8% en los ingresos por servicios, de 22,7% en la venta de mercancías y de 23,1% en otros ingresos operacionales.

En noviembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,2%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por el incremento de 9,9% en el personal permanente, de 1,9% en el personal temporal directo y de 13,1% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal en misión registró una disminución de 4,9%.

Mientras que, los salarios en noviembre de 2025 presentaron un aumento de 9,7%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por el incremento de 12,8% en los salarios del personal temporal directo, de 7,9% en los salarios del personal permanente y de 8,0% en los salarios del personal en misión.

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR DEPARTAMENTO

Resultados a precios corrientes

Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento Miles de millones de pesos a precios corrientes 2024[Pr]

Departamento	2024[Pr]	Departamento	2024[Pr]
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
[Pr]preliminar

Como dato histórico, fueron el Servicio de Inteligencia Colombiano (SIC) y posteriormente el DAS, a los que les correspondió desempeñar las labores de control sobre el sector por primera vez.

La superintendencia de vigilancia y seguridad privada presenta indicadores financieros del sector de vigilancia y seguridad privada, publicados para carácter informativo del sector.

EMPRESAS QUE REPORTAN INFORMACION FINANCIERA

TIPO DE SERVICIO	2022	2023	2024	% Participación 2024
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	687	753	746	78%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	90	91	90	9%
Empresa Blindadora	35	36	36	4%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	22	20	20	2%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	16	15	12	1%
Empresa de Transporte de Valores	9	11	10	1%
TOTAL	901	969	955	100%

Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/6540/indicadores-financieros-del-sector-de-vigilancia-y-seguridad-privada/

En la imagen anterior las empresas con servicio de vigilancia y seguridad privada con/sin armas se encuentran encuestadas como el tipo de servicio que más información financiera reporta con valores muy superiores a los demás servicios que ofrecenlas empresas con el mismo objeto.

INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AÑO 2023

TIPO DE SERVICIO	2021	2022	2023	2024	Variación 2024-2023
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	$ 662.720	$ 776.094	$ 892.982	$ 1.003.339	12%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	$ 114.100	$ 132.829	$ 158.426	$ 211.467	33%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 49.311	$ 58.471	$ 56.479	$ 55.848	-1%
Empresa Blindadora	$ 386.663	$ 506.732	$ 723.067	$ 697.607	-4%
Empresa de Transporte de Valores	$ 735.630	$ 854.451	$ 970.234	$ 1.083.435	12%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	$ 10.862.130	$ 12.685.919	$ 15.428.281	$ 17.981.593	17%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 50.845	$ 50.166	$ 60.085	$ 64.295	7%
TOTAL	$ 12.861.399	$ 15.064.662	$ 18.289.554	$ 21.097.584	15%

Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**.**
https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/6540/indicadores-financieros-del-sector-de-vigilancia-y-seguridad-privada/

En la imagen anterior, observamos que el sector para la vigencia 2024 registró un incremento positivo del 15% en sus ingresos con respecto al año 2023.



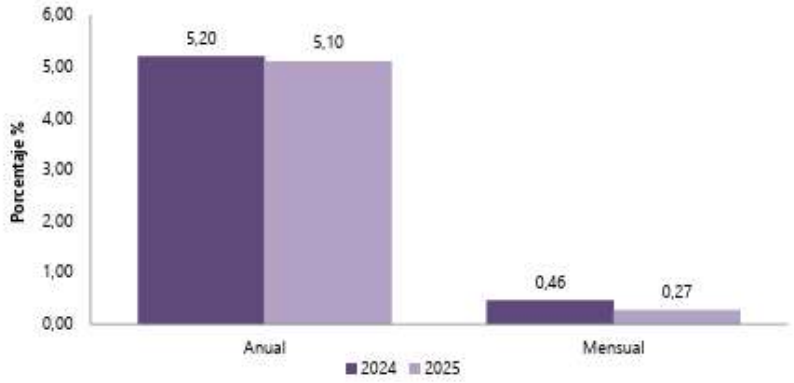
En los análisis gráficos anteriores se realiza la comparación de los ingresos operacionales del sector de vigilancia y seguridad privada del año 2024 en relación con el año 2023 y 2022, donde el comportamiento de los ingresos operacionales para el año 2024 con un total de $2.808.030 millones de pesos, superior a los ingresos operacionales de los periodos anteriores.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) AÑO 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución anual por división de gasto.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,53	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,55	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,59	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

COMPORTAMIENTO MERCADO LABORAL – NOVIEMBRE DE 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



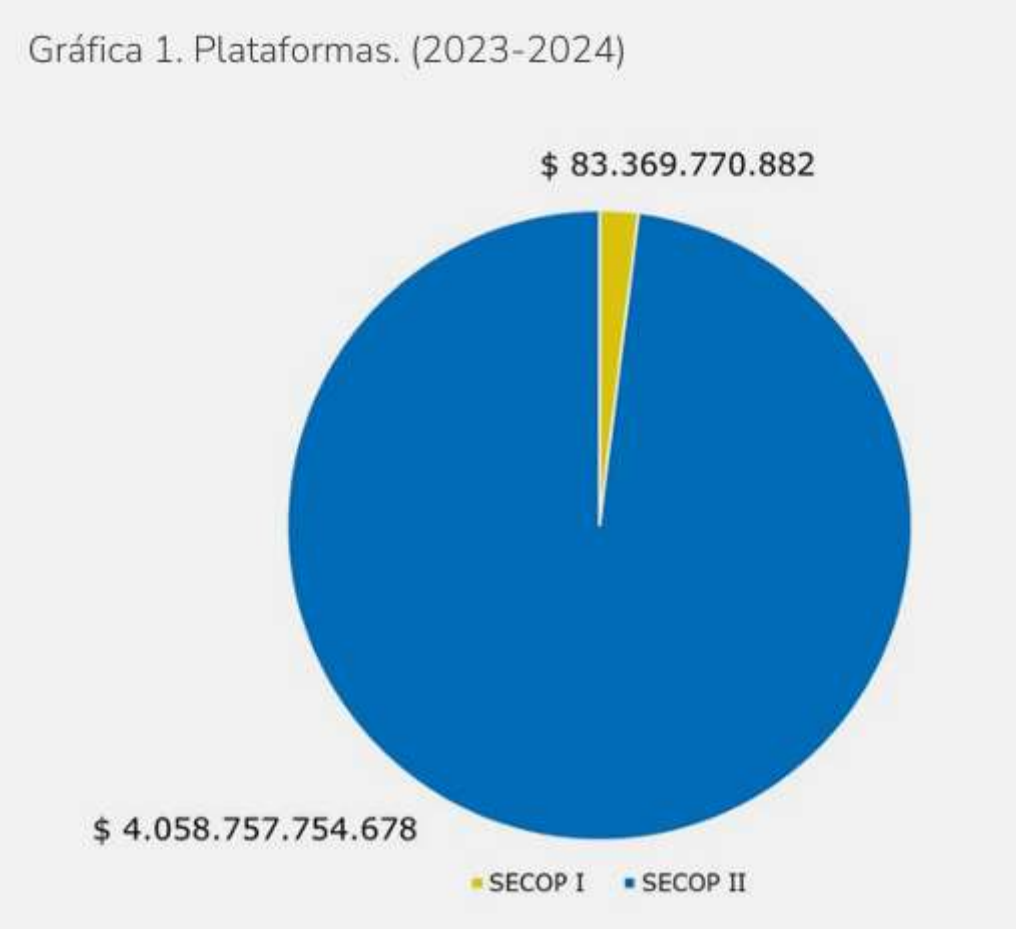
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un

aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

ANALISIS DE LA OFERTA

Entre 2023 y 2024, los proveedores de seguridad y vigilancia adscritos a la Superintendencia de Vigilancia registraron en SECOP I un total de $83,37 mil millones, de los cuales $54.227 millones correspondieron a 2023 y $29.092 millones a 2024. • En SECOP II, la contratación alcanzó $4,06 billones, con $1,83 billones en 2023 y $2,22 billones en 2024, evidenciando un incremento en este último año.



En SECOP I, los valores contratados en 2024 fueron menores en la mayoría de los meses, con algunas excepciones. Enero cayó de $10.634 millones en 2023 a $4.951 millones en 2024, y febrero de $5.650 millones a $2.657 millones. Marzo también bajó, pasando de $9.095 millones a $5.243 millones.

Por otro lado, abril y junio crecieron en 2024. Abril subió de $4.831 millones a $7.000 millones, mientras que junio pasó de $3.617 millones a $4.161 millones. La mayor caída se observó en noviembre, que se redujo drásticamente de $12.823 millones en 2023 a solo $57 millones en 2024. En general, SECOP I

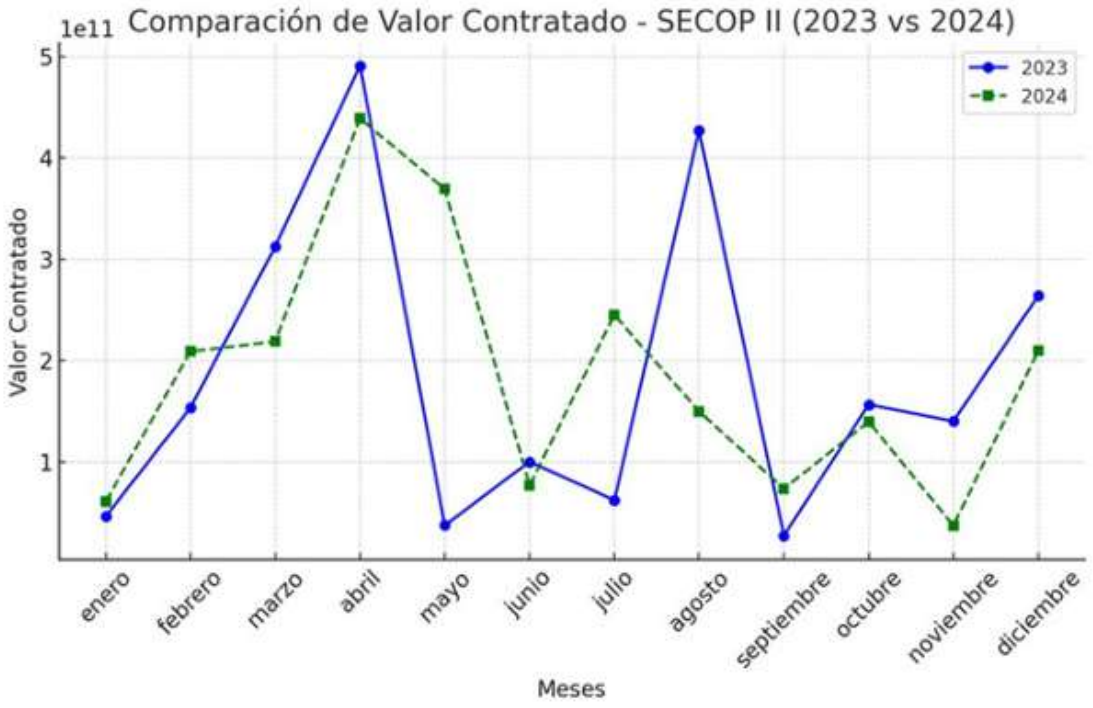
muestra una contracción en 2024, con menos inversión en la mayoría de los meses, salvo algunas excepciones como abril y junio. Esto puede deberse a la migración exitosa de las entidades hacía la plataforma SECOP II.



Fuente: elaboración propia con datos de la ANCP-CCE

Los valores contratados en 2024 fueron menores en la mayoría de los meses, con algunas excepciones. Enero cayó de $10.634 millones en 2023 a $4.951 millones en 2024, y febrero de $5.650 millones a $2.657 millones. Marzo también bajó, pasando de $9.095 millones a $5.243 millones.

Abril y mayo fueron clave en 2024. Abril alcanzó $438.600 millones, ligeramente por debajo de los $490.473 millones de 2023, pero mayo tuvo un incremento impresionante, pasando de $37.279 millones a $369.045 millones. Julio también mostró un gran crecimiento, con $244.772 millones en 2024 frente a los $62.184 millones de 2023. Sin embargo, junio y noviembre registraron caídas. Junio bajó de $100.124 millones a $76.622 millones, mientras que noviembre se redujo drásticamente de $140.065 millones a $37.047 millones.



Fuente: elaboración propia con datos de la ANCP-CCE

ANÁLISIS DE DEMANDA

Según los datos de SECOP I para las vigencias 2023 y 2024, se observa la siguiente distribución en términos de cuantía contratada entre los cinco principales proveedores adscritos a la supervigilancia: el Distrito Capital (Bogotá) concentra $12.569 millones, lo que equivale al 33,16% del total; Vichada registra $9.037 millones (23,84%) y Guaviare alcanza $9.029 millones (23,81%).

En una escala inferior, Meta y Huila se sitúan en $2.188 millones (5,78%) y $2.183 millones (5,76%), respectivamente. Esta configuración porcentual permite apreciar que la mayor parte del valor se concentra en tres jurisdicciones, mientras que Meta y Huila reflejan cifras significativamente menores dentro del conjunto de los cinco principales proveedores.

Ilustración 1. Distribución geográfica cinco principales proveedores según cuantías. 2023-2024, SECOP I.

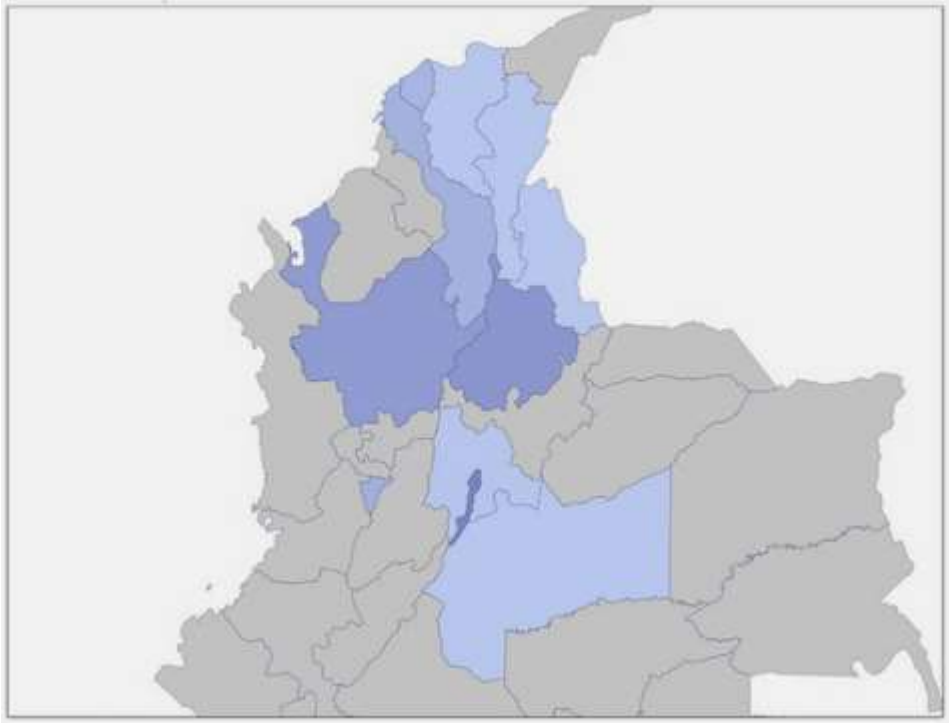


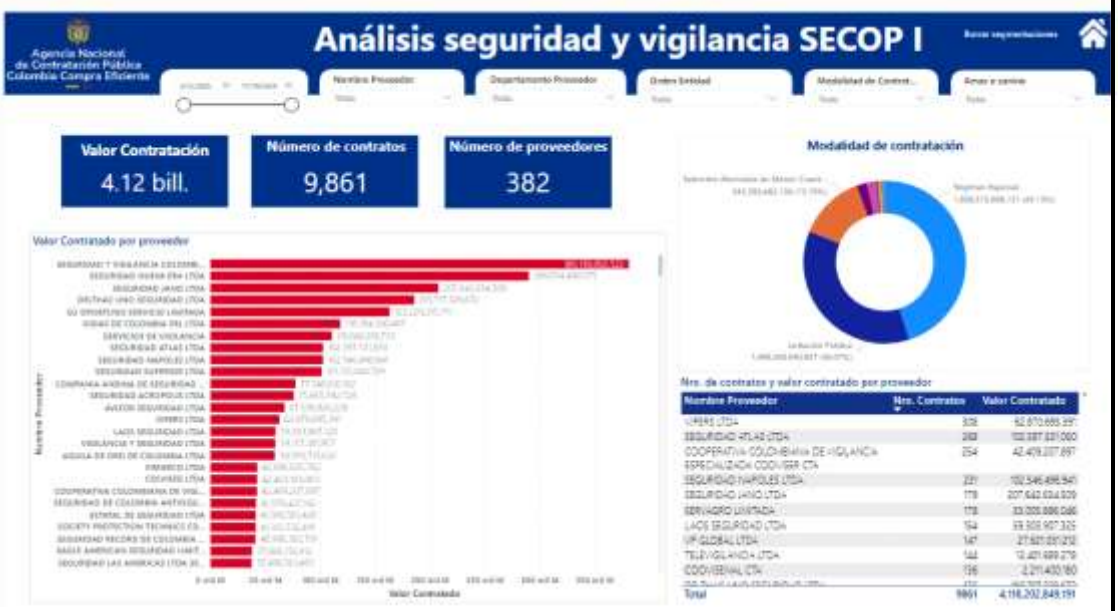
Fuente: elaboración propia con datos de la ANCP-CCE

En lo que respecta a la plataforma SECOP II, el mayor valor contratado se concentra en el Distrito Capital (Bogotá), con $161.773 millones, equivalentes al 28,69% del total. Le siguen Santander, con $119.701 millones (21,24%), y Antioquia, con $86.904 millones (15,42%).

En posiciones sucesivas aparecen Quindío y Bolívar, con $57.853 millones (10,27%) y $48.389 millones (8,59%), respectivamente. Estas cinco entidades suman en conjunto el 84,21% de los recursos. El resto de la distribución se reparte entre Atlántico, con $34.652 millones (6,15%), Cundinamarca, con $7.462 millones (1,32%), Cesar, con $7.245 millones (1,29%), Meta, con $6.242 millones (1,11%), Magdalena, con $2.309 millones (0,41%), y Norte de Santander, con $1.874 millones (0,33%).

Ilustración 2. Distribución geográfica 5 principales proveedores según cuantías. 2023- 2024, SECOP II







Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/proveedores-adscritos-a-la-superintendencia-de-vigilancia-y-seguridad-privada

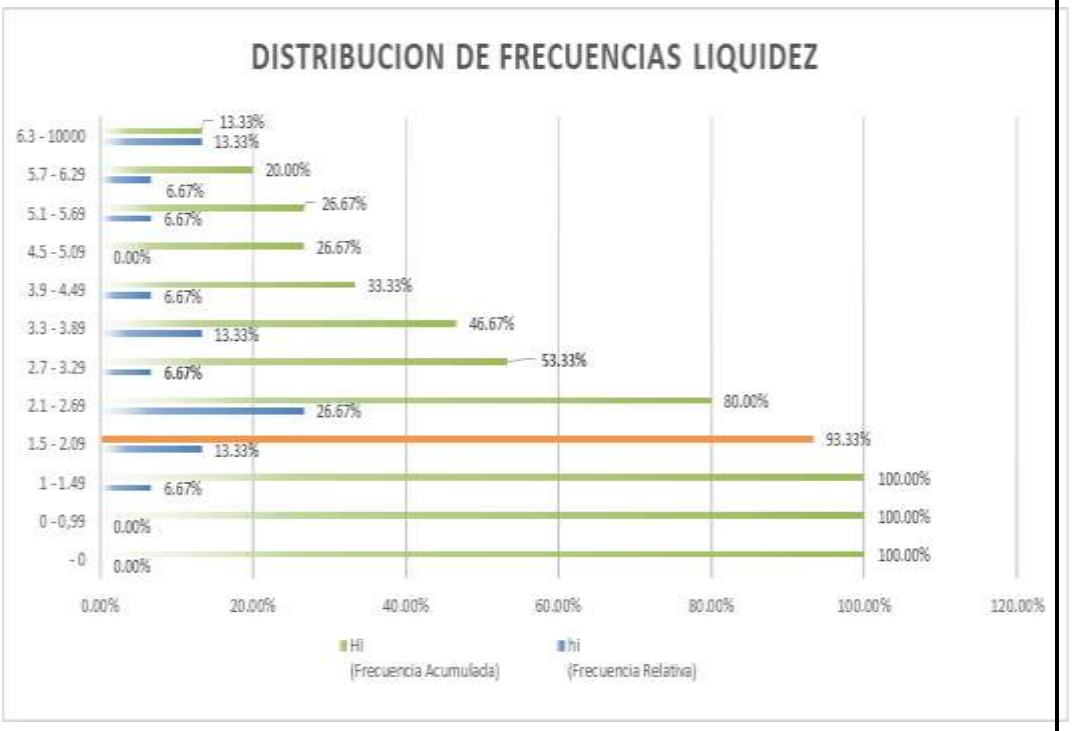
De esta forma, dentro del histórico de procesos demandados por las entidades, que se relacionan con el objeto del contrato a desarrollar y que se ubican dentro del mismo sector de estudio, se encuentran los siguientes procesos consultados en la página del SECOP:

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos con cabalidad dentro del sector que se está analizando. De esta forma, dentro del histórico de procesos demandados por las entidades, que se relacionan con el objeto del contrato a desarrollar y que se ubican dentro del mismo sector de estudio, se encuentran los siguientes procesos consultados en la página del SECOP.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamentoy Municipio de Ejecución	Cuantía
SELPPS 001 -18	Licitación Pública	Celebrado	HUILA - GOBERNACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS PLANTAS FÍSICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	**Huila - Neiva**	$2,938,574,700
SELPPS 001 -17	Licitación Pública	Celebrado	HUILA - GOBERNACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS PLANTAS FÍSICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	**Huila** : Neiva	$2,117,679,516
SELPPS 001 -16	Licitación Pública	Celebrado	HUILA - GOBERNACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS PLANTAS FÍSICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	**Huila** : Neiva	$2,166,977,120
SELPPS 004 -15	Licitación Pública	Celebrado	HUILA - GOBERNACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES A TRAVÉS DE PUESTOS DE TRABAJO DE 12 HORAS EN HORARIO DE 6:00 P.M. A 6:00 A.M. PERMANENTES SIN ARMA Y PUESTOS DE TRABAJO DE 12 HORAS EN HORARIO DE 6:00 A.M. A 6:00 P.M. PERMANENTES SIN ARMA	**Huila** : Neiva	$1.997.722.840
SELPPS 006 -14	Licitación Pública	Celebrado	HUILA - GOBERNACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LA PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES A TRAVÉS DE 62 PUESTOS DE TRABAJO DE 12 HORAS EN HORARIO DE 6:00P.M. A 6:00A.M. PERMANENTES SIN ARMA Y 3 PUESTOS DE TRABAJO DE 12 HORAS EN HORARIO DE 6:00AM A 6PM PERMANENTES SIN ARMA	**Huila** : Neiva	$1,693,208,240
SELPPS 014 -13	Licitación Pública	Celebrado	HUILA - GOBERNACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES A TRAVÉS DE 61 PUESTOS DE TRABAJO DE 12 HORAS EN HORARIO DE 6.00P.M. A 6.00AM PERMANENTES SIN ARMA y 3 PUESTOS DE TRABAJO DE 12 HORAS EN HORARIO DE 6.00AM A 6.PM PERMANENTES SIN ARMA	**Huila** : Neiva	$598,207,080
SGLPPS 001 -13	Licitación Pública	Celebrado	HUILA - GOBERNACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMAS, PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS INSTALACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO	**Huila** : Neiva	$1,063,165,768
SELPPS 007 -13	Licitación Pública	Convocado	HUILA - GOBERNACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES A TRAVÉS DE 60 PUESTOS DE TRABAJO DE 12 HORAS EN HORARIO DE 6.00P.M. A 6.00AM PERMANENTES SIN ARMA y 3 PUESTOS DE TRABAJO DE 12 HORAS EN HORARIO DE 6.00AM A 6.PM PERMANENTES SIN ARMA	**Huila** : Neiva	$1,577,208,600
SELPPS 002 -12	Licitación Pública	Celebrado	HUILA - GOBERNACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES A TRAVÉS DE 62 PUESTOS DE TRABAJO DE 12 HORAS EN HORARIO DE 6.00P.M. A 6.00AM. PERMANENTES SIN ARMA	**Huila** : Neiva	$1,015,379,568
SELPPS 001 -11	Licitación Públ	Celebrado	HUILA - GOBERNA	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE 59 PUESTOS DE 12 HORAS EN EL	**Huila** : Neiva	$1,950,580,300

	ica		CIÓN	HORARIO DE 6.00 P.M. A 6.00 A.M PERMANENTES, SIN ARMA.		
SGLPPS 003 -11	Licitación Pública	Celebrado	HUILA - GOBERNACIÓN	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMAS, PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA Y AL PUBLICO QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL, SEDE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SEDE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, BLOQUE DE LA BIBLIOTECA, MUSEO ARQUEOLÓGICO, MUSEO CONTEMPORÁNEO, Y EMISORA CULTURAL (UBICADOS EN EL COMPLEJO DENOMINADO CENTRO DE CONVENCIONES JOSÉ EUSTASIO RIVERA), CARIHUILA, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, CONSERVATORIO DE MÚSICA, INSTALACIONES DE LA EXTINTA LICORERA DEL HUILA Y SEDE DE LA DELEGACIÓN DEL HUILA EN BOGOTÁ.	**Huila** : Neiva	$594,135,508
SELPPS 003 -09	Licitación Pública	Liquidado	HUILA - GOBERNACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS PLANTASFÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE 56 TURNOS DE CELADURÍA DE 12 HORAS DE 6.00P.M. A6.00A.M. PERMANENTES SIN ARMA	**Huila** : Neiva	$1,702,160,224
SELPPS 001 -10	Licitación Pública	Celebrado	HUILA - GOBERNACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE 58 PUESTOS DE 12 HORAS EN EL HORARIO DE 6.00 P.M. A 6.00 A.M PERMANENTES, SIN ARMA	**Huila** : Neiva	$2,014,062,328
SGLPPS 003 -10	Licitación Pública	Celebrado	HUILA - GOBERNACIÓN	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMAS, PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA Y AL PUBLICO QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL, SEDE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SEDE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, BLOQUE DE LA BIBLIOTECA, MUSEO ARQUEOLÓGICO, MUSEO CONTEMPORÁNEO, Y EMISORA CULTURAL (UBICADOS EN EL COMPLEJO DENOMINADO CENTRO DE CONVENCIONES JOSÉ EUSTASIO RIVERA), ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, CONSERVATORIO DE MÚSICA, INSTALACIONES DE LA EXTINTA LICORERA DEL HUILA Y SEDE DE LA DELEGACIÓN DEL HUILA EN BOGOTÁ	**Huila** : Neiva	$510,050,350
SELPPS 002 -08	Licitación Pública	Liquidado	HUILA - GOBERNACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE 52 TURNOS DE CELADURÍA DE 12 HORAS EN EL HORARIO DE 6.00 P.M. A 6.00 A.M PERMANENTES, SIN ARMA.	**Huila** : Aceved o	$1,376,630.57
ESECEO 002DE 2019	Licitación Pública	Adjudicado	HUILA - E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA - NEIVA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, CON MONITOREO ELECTRÓNICO EN LAS SEDES QUE SE REQUIERAN.	**Huila** : Neiva	$1.124.343.132
SGLPPS 003 -19	Licitación Pública	Celebrado	HUILA - GOBERNACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	**Huila : Neiva**	$1.433.279.777

SELPPS 006 -19	Licitación Pública	Celebrado	HUILA - GOBERNACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS PLANTAS FÍSICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	**Huila** : Neiva	$3.014.670.911
SGLPCS0 005- 20	Licitación Pública	Celebrado	HUILA - GOBERNACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	**Huila** : Neiva	$1,086,069,680
SELPCS0 002- 20	Licitación Pública	Celebrado	HUILA - GOBERNACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS PLANTAS FÍSICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	**Huila** : Neiva	$4,411,716,750
SELPCS0 003- 21	Licitación Pública	Celebrado	HUILA - GOBERNACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS PLANTAS FÍSICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	**Huila** : Neiva	$4,009,179,174
SGLPCS0 004- 21	Licitación Pública	Celebrado	HUILA - GOBERNACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	**Huila** : Neiva	$1,126,983,992



De la muestra podemos analizar que el rango más representativo es el establecido para el indicador de liquidez entre 2 y 2.69 con el 26,67%, y que el 80.00% de las empresas analizadas presentan una liquidez mayor a 2, ahora bien teniendo encuenta que el objeto del contrato determina que el oferente debe gozar de algún grado de liquidez, tratándose el presente proceso de una

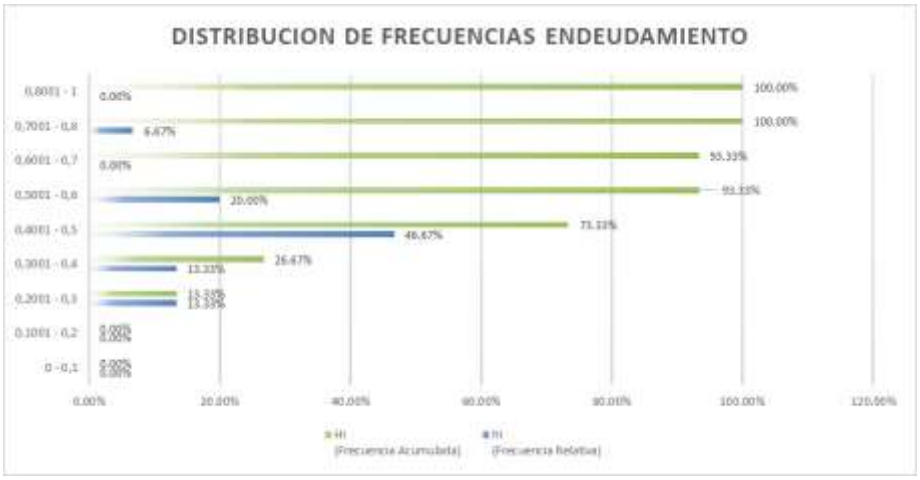
prestación de servicio personal, con 142 personas a cargo a los cuales se les debe garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás aplicables de conformidad con las normas laborales existentes en la materia, se establece un índice de liquidez mayor a 1.5, Es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 1.5 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Indicador de Nivel de Endeudamiento:

Mide la capacidad que tiene el proponente de contraer obligaciones para financiar sus operaciones e inversiones (Ejecución Contractual), y respaldar las mismas con su capital propio; es decir, evalúan la capacidad que tiene el proponente para responder a sus obligaciones, acudiendo al patrimonio.

ENDEUDAMIENTO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
-	10.00%	-	0.00%	0.00%
10.0%	20.0%	-	0.00%	0.00%
20.0%	30.0%	2	13.33%	13.33%
30.0%	40.0%	2	13.33%	26.67%
40.0%	50.0%	7	46.67%	73.33%
50.0%	60.0%	3	20.00%	93.33%
60.0%	70.0%	-	0.00%	93.33%
70.0	80.0	1	6.67%	100.00%

%	%			
80.0 %	100.0 %	-	0.00%	100.00%



De acuerdo a la muestra tomada (15 Empresas), se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre el 40.01% y 50,00%, encontrando un total de 7 empresas las cuales representan un 46.67%, del total de la muestra; a nivel general se observa que las empresas clasificadas en esta actividad económica presentan un endeudamiento favorable lo cual traduce el cumplimiento de sus obligaciones en el largo plazo, o que su patrimonio satisface el cumplimiento de las obligaciones totales del futuros proponentes; se establece para el presente proceso un índice de endeudamiento menor o igual al 60%, el cual representa un total de 14 empresas analizadas es decir el 93.33% de la muestra.

Indicador de Razón de Cobertura de Intereses:

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus gastos originados por la consecución de obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con el pago de las obligaciones financierascontraídas al corto y largo plazo.

COBERTURA DE INTERESES				
Rango		**Frecuencia**	**hi (Frecuencia Relativa)**	**Hi (Frecuencia Acumulada)**
	0.00	-	0.00%	100.00%
0.01	0.99	-	0.00%	100.00%
1.00	1.99	-	0.00%	100.00%
2.00	2.99	-	0.00%	100.00%
3.00	3.99	-	0.00%	100.00%
4.00	4.99	1	6.67%	100.00%
5.00	5.99	2	13.33%	93.33%
6.00	6.99	-	0.00%	80.00%

7.00	7.99	-	0.00%	80.00%
8.00	8.99	-	0.00%	80.00%
9.00	10,000.00	12	80.00%	80.00%



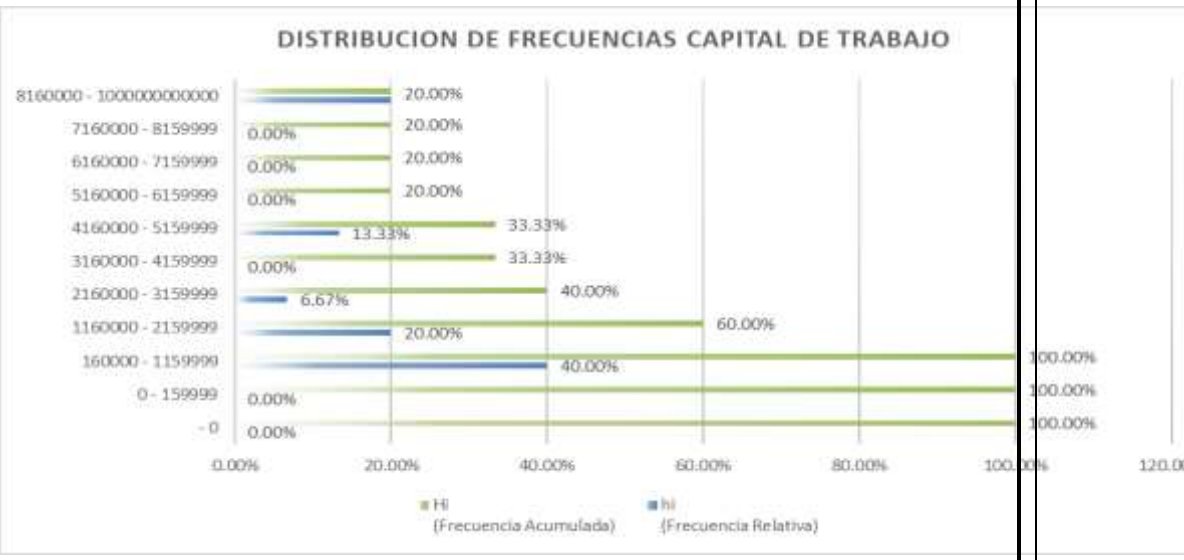
De acuerdo a la muestra (15 Empresas), se observa que los rangos de mayores frecuencias son los establecidos entre 9,00 y 10.000,00, encontrando un total de 12 empresas las cuales representan un 80.00% del total de la muestra; lo cual evidencia un buen nivel de cobertura de intereses, lo cual traduce que las empresas no presentan un importante desgaste financiero de su utilidad en el pago de intereses; teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial y a fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y mantener el equilibrio financiero del mismo se establece para el presente proceso un índice de cobertura de intereses mayor a 1.5 Veces, el cual representa un total de 15 empresas analizadas es decir el 100.00% de la muestra.

Capital de Trabajo:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

CAPITAL DE TRABAJO (En miles de $)			
Rango	**Frecuencia**	**hi (Frecuencia Relativa)**	**Hi (Frecuencia**

				Acumulada)
	0	-	0.00%	100.00%
-	159,999	-	0.00%	100.00%
160,000	1,159,999	6	40.00%	100.00%
1,160,000	2,159,999	3	20.00%	60.00%
2,160,000	3,159,999	1	6.67%	40.00%
3,160,000	4,159,999	-	0.00%	33.33%
4,160,000	5,159,999	2	13.33%	33.33%
5,160,000	6,159,999	-	0.00%	20.00%
6,160,000	7,159,999	-	0.00%	20.00%
7,160,000	8,159,999	-	0.00%	20.00%
8,160,000	1,000,000,000,00	3	20.00%	20.00%



Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

En la muestra el 33.33% de las empresas analizadas tiene capacidad para generar excedentes de los activos corrientes enrelación a los pasivos corrientes en el rango mayor al presupuesto oficial, teniendo en cuenta además que el futuro proponente debe garantizar la prestación del servicio durante el inicio del contrato hasta el primer pago parcial el cual para el presente proceso se estima en un valor mensualizado, se establece un índice de liquidez mayor o igual al 3 meses de operación del contrato es decir un 50% del presupuesto oficial, encontrando que cerca del 60% de la muestra analizada cumple con este indicador.



De acuerdo a la muestra tomada (15 Empresas), se determina por parte del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila para el presente proceso el índice de liquidez "Mayor o igual a 1.5", Nivel de Endeudamiento "Menor o igual al 60%" Razón de cobertura de intereses "Mayor o igual a 1.5 veces" con relación al índice de rentabilidad del patrimonio "Mayor o igual a 0.06", Rentabilidad del activo "Mayor o igual a 0.06", el cual representa la totalidad de la muestra analizada es decir el 100,00% de la misma.

LA CAPACIDAD FINANCIERA (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

ÍNDICES	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 60%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.5 veces

3.2.1 Índice de Liquidez: Activo corriente, sobre pasivo corriente; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.2.2 Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total sobre Activo Total; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.2.3 Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional sobre gastos de intereses; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador y se considerará habilitado.

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos de capital de trabajo el cual debe ser igual al presupuesto oficial, Liquidez, Endeudamiento, tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP con fecha de información financiera a corte del 31 de

diciembre de 2021. Esta información debe estar en firme, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 Decreto-Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Capacidad Organizacional: La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional:

Indicador	Índice requerido	Fórmula proponente individual	Fórmula proponente plural
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.06	Utilidad Operacional / Patrimonio	RP= ∑(UOn x %n) / ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.06	Utilidad Operacional / Activo total	RA= ∑(Uon x %n) / ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn= Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal
Pn= Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal
ATn= Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal
%n= Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: Si el proponente singular es una entidad sin ánimo de lucro se verificara que su rentabilidad del activo y el patrimonio sea mayor o igual a cero (0) para quedar habilitado en los indicadores solicitados.

En caso de proponentes extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea

necesaria para su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul Colombiano.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para tal efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

IX) CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, el Instituto realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL POR CRITERIO
Calidad	60
Incentivo a la industria Nacional	10
Propuesta Económica	30
PUNTAJE TOTAL	**100**

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles en los aspectos jurídico, técnico y financiero.

Por la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable.

Con base a lo establecido por el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la entidad, soportados en los siguientes criterios y puntajes.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

1. **CALIDAD:** El Instituto otorgará un puntaje de hasta 60 puntos al o a los proponentes que realicen el siguiente ofrecimiento sin costo para la entidad, mediante anexo firmado por el representante legal del proponente

OFRECIMIENTO	PUNTOS
CCTV con 22 Cámaras de vigilancia con tecnología avanzada con protocolo IP y alta definición, con capacidad de almacenamiento de 2 TB, para la sede ubicada en la vereda bajo pedregal, cruce de rivera 100 mts del municipio de Rivera Huila.	40
CCTV con 4 Cámaras de vigilancia con tecnología avanzada con protocolo IP y alta definición, con capacidad de almacenamiento de 2 TB, para la sede ubicada en el municipio de Timana	10
Sistema de 2 alarmas, cada una consistente con kit básico compuesto por lo siguiente: **a)** una caja metálica pequeña, **b)** un panel **c)** un teclado **d)** una batería **e)** un transformador para panel, **f)** un comunicador gprs. **RIVERA**: - Cinco sensores de movimiento; - Cinco contactos pesados; - Cinco botones de pánico inalámbricos **TIMANA**: - Dos sensores de movimiento; - Dos contacto pesado Nota: El proponente deberá contar con una central de monitoreo en las instalaciones autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en la ciudad de Neiva, las cuales el Instituto de transportes y tránsito del Huila visitará para verificar que se cumplan las condiciones técnicas de operación.	10
Ningún ofrecimiento	0

2. **ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (hasta 10 puntos):** De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal (Anexo - Apoyo a la Industria Nacional), que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 51 del Decreto – Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con los siguiente:

- ✓ Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignaran 10 puntos.
- ✓ Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 5 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
- ✓ Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

3. **PROPUESTA ECONÓMICA (30 puntos):** El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el Cuestionario de oferta económica y procederá asignar hasta 30 puntos de acuerdo con las siguientes reglas:

- ✓ Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial, establecido en el formulario de presupuesto oficial, Si el valor ofertado por el proponente supera estos límites la propuesta será RECHAZADA en esta etapa de verificación.
- ✓ Que se hayan ofrecido los valores unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente pliego de condiciones.
- ✓ Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- ✓ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- ✓ Que NO se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES

(tarifas para la prestación del servicio de vigilancia que se encuentran fijadas mediante Circular externa Nº 20251300000115CS del 30 de Diciembre de 2025, emanada de la Supervigilancia de Vigilancia y Seguridad Privada)

- ✓ Con el fin de dar cumplimiento a la resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica, no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la oferta económica deben presentasen en números enteros.
- ✓ La no presentación de la oferta económica en la plataforma del Secop II, genera rechazo de la oferta.
- ✓ Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la oferta son de exclusiva responsabilidad del proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El proceso de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir en el contrato.

Nota: Toda vez que los servicios de vigilancia y seguridad privada están regidos por la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de Diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el puntaje establecido para este criterio de evaluación se asignará respecto del precio ofertado por el Sistema de Alarmas Monitoreadas con tecnología de avanzada, en tiempo real, compuesto mínimo por 3 alarmas requeridas.

FÓRMULA MATEMÁTICA A EMPLEAR:

El Instituto, a partir del valor total de las Ofertas, debe asignar máximo treinta (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por Superintendencia financiera) correspondiente al primer día hábil siguiente a la fecha de entrega de propuestas de acuerdo con el Cronograma establecido para el presente proceso de selección.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio oficial de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

- **Media aritmética:**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética*
x_i= *Valor de la oferta i sin decimales.*
n= *Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Se calculará la media Aritmética con el valor corregido (Incluido AIU) de las propuestas económicas válidas. A la oferta elegible que se acerque más a media aritmética se le asignará el mayor puntaje, es decir **30** puntos.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i= 30 $\left\{ x\left(1-\left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \right.$

30 $\left. x\left(1-2\left(\frac{\left|\bar{X}-V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \right\}$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética*

V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A= *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_a \text{ Puntaje i=} \begin{cases} 30 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ 30 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= *Media aritmética alta*
V_i= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i= *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Geométrica Con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:
Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)

1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)*
n = *Número de Ofertas válidas*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \text{ Puntaje i} = \begin{cases} 30 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ 30 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de Oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor Valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{[30]\ x\ (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
I = Número de oferta

- En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

X) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es la ponderación de los elementos de calidad y precio.

XI) ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad.

En el entendido que riesgo es "*un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato"* y con base en las orientaciones impartidas, adjunto se encuentra la matriz de riesgos estimada para el desarrollo del contrato (**Anexo No. 1 matriz de Riesgos**).

XII) LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento en los términos señalados en la sección tres denominado GARANTÍAS del Decreto No. 1082 de 2015, con el objeto de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, las cuales se mantendrán vigentes mínimos durante el plazo de ejecución, vigencia y liquidación del contrato y se ajustarán a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos aquí establecidos. Para la ejecución del contrato, será necesario constituir los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Treinta por ciento (30%) del valor del Contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de

		Inicio
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) S.M.M.L.V.	Duración del de ejecución del Contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Calidad del servicio	Treinta por ciento (30%) del valor del Contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Garantía de Seriedad de la Oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.	Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al Instituto la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prorroga o adición.

XIII) PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato: Registro presupuestal, acta de inicio, aprobación de las garantías y pago de estampillas a la Gobernación del Departamento del Huila.

XIV) FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidad vencida, previa presentación de la certificación del supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción de sus obligaciones.
En todo caso, la última acta de pago se cancelará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, una vez el Contratista entregue a EL INSTITUTO:

a) Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
b) Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista.
c) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
d) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, informe final, certificaciones de pagos, entre otros).

XV) SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el director del Instituto, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a las normas que regulan el tema de supervisión.

XVI) LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Sede principal localizada en la Vereda Bajo pedregal del municipio de Rivera (Huila), a 100 metros del cruce que conduce al referido municipio.
2. Sede operativa Municipio de Timana, ubicada en la carrera 3 No. 4-27-33 Piso 1

XVII) INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que el INSTITUTO realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo o tratado comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales°), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción°, Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-13. Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, son:

ACUEDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico (Chile y Perú)	**SI**	**SI**	NO	**SI**
Chile	**SI**	**SI**	NO	**SI**
Corea	**SI**	**SI**	NO	**SI**
Costa Rica	**SI**	**NO**	NO	**NO**
Estados AELC	**SI**	**SI**	NO	**SI**
Estados Unidos	**SI**	**NO**	NO	**NO**

Triángulo del Norte (El Salvador y Guatemala)	**SI**	**SI**	NO	**SI**
Unión Europea	**SI**	**SI**	NO	**SI**
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	**SI**	**SI**	NO	**SI**

Conforme a lo descrito se observa que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

Rivera, 30 de enero de 2026.

CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
Director ITTHUILA

Proyectó:
CARMEN ELENA TAMAYO PASTRANA
Contratista ITTHUILA